

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil veintidós

PERTENENCIA Rad. No. 11001310302720180050200

Procede decidir sobre las diligenciamientos para la notificación a la parte demandada.

La curadora ad-litem CRISTINA AMPARO CARDENAS DE BOHORQUEZ, manifestó aceptar el cargo consec 10 del exped. digital.

De conformidad con lo contemplado en el último inciso del ord. 3° del art. 291 por secretaria remítasele la comunicación respectiva (ord. 3°) para que la auxiliar comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro del término legal y/o la parte demandante provea su notificación conforme la preceptivas de la ley 2213 de 2022 por cuanto su labor es representar a la persona emplazada, sin más formalidades para su notificación. Líbrese oficio al precitado profesional del derecho y auxiliar de la justicia.

En igual medida, a fin de dar cumplimiento a las cargas procesales de los sujetos procesales acorde a la ley 2213 de 2022 en conc., Art. 78-14 del CGP, se requiere a los apoderados de los extremos procesales que en lo sucesivo se comparta todo memorial, recurso y actuación procesal a su contraparte con la debida acreditación al despacho oportunamente.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

María Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e8935946944fde4ab50362b482bfc4be29a9d9b0696b5cd3a160a590f4ca36**

Documento generado en 28/06/2022 07:31:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>